

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

5174 Notificación de propuesta de suspensión de la prestación por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de propuesta de suspensión de la prestación durante tres meses y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 17.1.a) y 47.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social («Boletín Oficial del Estado» número 189, de 8-8 y número 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Fecha sanción	Motivo
Del Cerro Robles, Antonia	34.809.621	Arroyo, 14. 30832 Javalí Nuevo (Murcia)	02.10.02	2.ª infracción leve
López Centenero, Antonia J.	22.457.122	C/. Antonio Machado, 3, 5.º C 30009 Murcia	17.10.01	2.ª infracción leve
López Piñera, María Jesús	48.418.955	José Ballester, 2, 1.º A 30008 Murcia	28.07.03	2.ª infracción leve
Miralles López, David	48.416.780	Quintiliano, 18 (La Torre Alta) 30509 Molina de Segura	03.06.03	2.ª infracción leve
Muñoz Navarro, Juana	53.053.834	Cno. Hondo, 87 30010 Barriomar (Murcia)	15.04.03	2.ª infracción leve
Navarro León, Vicente S.	34.805.811	Nicolás Ortega Pagán, 3, 3.º C 30003 Murcia	03.03.03	2.ª infracción leve
Rodríguez Rodríguez, L.	23.261.506	Olivera, 13 30833 Sangonera la Verde (Murcia)	08.04.03	2.ª infracción leve
Rosique Pagán, Fcol Dam.	22.939.960	Subida al Vergel, 3 30205 Barrio Concepción (Cartagena)	26.08.03	2.ª infracción leve
Ruiz Coll, José Antonio	27.448.909	Pintor Pedro Flores, 7, esc. 4, 3.º C 30002 Murcia	08.08.03	2.ª infracción leve

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de quince días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el número 4 del artículo 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la resolución correspondiente.

Murcia, 19 de enero de 2004.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 33)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

5169 Notificación de propuesta de suspensión de prestaciones por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de propuesta de suspensión de prestaciones por desempleo por un periodo de tres meses, según lo dispuesto en los artículos 47.1b) y 47.3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social («Boletín Oficial del Estado» número 189, de 8-8 y número 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Fecha sanción	Motivo
Sánchez G.ª Bayona, José M.ª	02.651.124	Rey Pedro I, 3, 3.º izq., 30009 Murcia	28.07.03	Rechazo oferta de empleo

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de quince días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el número 4 del artículo 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la resolución correspondiente.

Murcia, 19 de enero de 2004.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 27)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

5175 Notificación de propuesta pérdida ayudas -resolución reintegro- (R.D. 1451/83 de 11 de mayo).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se hace pública notificación de las resoluciones que más adelante se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido efectuar.

Vistos los respectivos expedientes, al amparo de lo establecido en el punto 9 del artículo 81 del Real Decreto Legislativo de 23 de septiembre de 1988 (BOE 29/09/88), mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, según la nueva redacción dada por la ley de 27 de diciembre de 1990 (BOE 28/12/90) de Presupuestos Generales del Estado para 1991 en su artículo 16.3, que regula los casos en los que procede el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayudas o subvenciones públicas, con la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de las mismas.

Considerando que a las referidas empresas les fueron concedidas subvenciones contempladas en el R.D. 1451/83 de 11 de mayo; que posteriormente les fue exigida la devolución total o parcial de las mismas por incumplimiento de las condiciones que determinaron la concesión, siendo dicho incumplimiento de los previstos en el citado artículo 81.9 del T.R.L.G.P., y que los reintegros no se produjeron durante los respectivos periodos voluntarios de pago.

De acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Orden de 13 de abril de 1994 por la que se regula la concesión de las ayudas establecidas en el R.D. 1451/83 de 11 de mayo, el incumplimiento por las empresas beneficiarias de los requisitos y condiciones establecidos para la percepción de los beneficios implicará el reintegro total o parcial de los mismos con sus correspondientes intereses con arreglo a lo establecido en el texto refundido de la L.G.P. y el R.D. 2225/93 de 17 de diciembre.

Expte.	N.º Orden	Empresa	Localidad	DNI-CIF	Subvención	Fecha
					Euros	Resolución
130/95	1.403	SANTIAGO MORAN LAORDEN	MURCIA	34826248-Q	3.005,06	18-11-2003
388/99	2.240	APANDA DE ARTES GRÁFICAS, S.A.	CARTAGENA	A-30703847	3.005,06	18-11-2003
452/99	2.203	QUIPONS, C.B.	MURCIA	E-30487136	3.906,58	18-11-2003
489/99	2.250	ALIMENTACIÓN COSTA SOL, S.L.	MURCIA	B-30585715	3.906,58	18-11-2003
292/00	2.216	RECORTES ESCAMEZ, S.L.	YECLA	B-73004699	3.906,58	18-11-2003
345/00	2.217	PEDRO GARCIA PUJANTE	MURCIA	22394906-J	3.906,58	18-11-2003
371/00	2.241	RETIMUR, S.L.	MOLINA DE SEGURA	B-30529606	3.005,06	18-11-2003
680/00	2.255	ALKAROSZ DECORACION, S.L.	MURCIA	B-73004509	3.906,58	18-11-2003
751/00	2.236	JUAN UTRERAS ESCUDERO	MURCIA	48482509-G	3.906,58	18-11-2003
820/01	2.195	INMACULADA FRANCO MARTINEZ	MURCIA	34784549-Q	566,54	18-11-2003

La subvenciones deberán hacerse efectivas mediante su ingreso en la cuenta n.º 20-121-6 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, haciendo referencia al número de expediente que se indica, haciéndolo saber que los plazos existentes para efectuar la devolución según se produzca la notificación de esta resolución, son los siguientes: